



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6573/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dos de mayo del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6573 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito 5 copias certificadas del expediente clínico de mi madre fallecida a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, fallecida en su domicilio."** Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias de reproducción de la información solicitada, la cual, es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante presentó partida de defunción de la señora [REDACTED] y partida de nacimiento del solicitante en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que el solicitante era hija de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, la certificación de cinco expedientes clínicos de la señora [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] y que consta de 200 folios útiles cada uno, en el que se han unificado el área Oncológica y área Quirúrgica.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$54.00), lo que corresponde a 1350 fotocopias (frente y vuelto) en total, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS